

ACTA NÚMERO TRES DE SESION ORDINARIA 27/01/2017

A las ocho horas del día nueve de febrero del año dos mil diecisiete, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: María Orellana Hernández, Tercer Regidor Propietario: Pastor Alfredo Irahéta Hernández, Cuarto Regidor Propietario: Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Quinto Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Decimo Regidor Propietario: Valentín Castro Sánchez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Luis Alberto Vega Sánchez, Tercer Regidor Suplente: Jaime Antonio Gómez Martínez, Cuarto Regidor Suplente: Ángel Wilfredo Orantes Rivas, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 03 del año dos mil diecisiete; 4.- Informe de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA:** 1) Contratar los servicios profesiones del INGENIERO CARLOS CRISTALES LÓPEZ; para el mantenimiento y actualización del SISTEMA SIMUS que opera en la Municipalidad y el cual sirve de base para el control del sistema tributario de nuestra municipalidad, por un monto de TRES MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,300.00); Aplicados a la cifra presupuestaria 54507, de la línea 48 del Presupuesto Municipal Vigente. Dicho monto será pagado en cuotas trimestrales por la cantidad de OCHO CIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$825.00), con base en el memorando de fecha veintiséis de enero de dos mil diecisiete, suscrito por el jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto

Garay Cortez. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Gerente General Licenciado Jorge Alberto Rivera, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Finalmente al Jefe de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde para que lo firme. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar las siguientes erogaciones: a) La cantidad de DOSENTOS OCHO DOLARES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$211.83); para la compra de productos y equipo de limpieza para ser utilizados en el Parque El Recreo de San Martín. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54104, 54107 y 54199, de la Línea 10, del Presupuesto Municipal Vigente. b) La cantidad de DOSENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$265.70); para la compra de cinco Set de punta pin y retainer de ocho Set de unidientes y pernos, para la reparación del cucharón delantero y trasero de la Retro-Excavadora Caterpillar 416E, asignada a Desarrollo Urbano y Proyectos. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54118, de la Línea 10, del Presupuesto Municipal Vigente. c) La cantidad de CINCUENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$548.00); para la compra de dos terminal de dirección para la reparación de dirección hidráulica de la Retro-Excavadora Caterpillar 416E, asignada a Desarrollo Urbano y Proyectos. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54118, de la Línea 10, del Presupuesto Municipal Vigente. Las anteriores erogaciones en base al memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez. d) La cantidad de UN MIL DOSENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1, 290.00), aplicados a la Cifra 56303 de la línea 02 del Presupuesto Municipal vigente, para la compra de 150 bolsas, que serán utilizadas para la construcción del Templo de la Parroquia María Auxiliadora, en Altavista, San Martín. De fecha veintiséis de enero de dos mil diecisiete. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III)

Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Contratar los servicios profesiones de la empresa SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. (TRANSAE); para la recolección de los desechos bioinfecciosos que se generan de la atención prestada a los pacientes que visitan la Unidad Medica Municipal de San Martín. Por un monto de CINCUENTA SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$576.00); Aplicados a la cifra presupuestaria 54602, de la línea 08 del Presupuesto Municipal Vigente. Dicho contrato será para el periodo de un año el cual comprende del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete y serán pagaderas en cuotas mensuales por el monto de CUARENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$48.00), con base al memorando de fecha veintiséis de enero de dos mil diecisiete, suscrito por el jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, a la Encargada de la Unidad Medica Municipal, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Finalmente al Jefe de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde para que lo firme IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha veinticinco de enero de dos mil diecisiete, por el Encargado de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres, Señor Miguel Ángel Leiva, en el que solicita la Revisión y posterior Aprobación de la carpeta técnica del proyecto denominado: "PLAN MUNICIPAL INTERNO DE CONTINGENCIA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES PARA EL PERIODO 2017, SAN MARTÍN". por un monto de CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$41,346.50), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61699 de la línea 65, del Presupuesto Municipal Vigente, proyecto que se realizará el PLAN INVERNAL INTERNO 2017, en caso de desastres naturales, ocasionados por lluvias y otros. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código

Municipal, ACUERDA: I) Aprobar el proyecto denominado: "PLAN MUNICIPAL INTERNO DE CONTINGENCIA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES PARA EL PERIODO 2017, SAN MARTÍN". por un monto de CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$41,346.50), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61699 de la línea 65, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase al Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, como Administrador del referido proyecto, y al Encargado de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres, Señor Miguel Angel Leiva, como Supervisor; los cuales serán los responsables de realizar los trámites administrativos y de hacer la respectiva liquidación del proyecto antes mencionado. III) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DAVIVIENDA, denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/PLAN MUNICIPAL INTERNO DE CONTINGENCIA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES PARA EL PERIODO 2017, SAN MARTÍN; aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, al Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, Quinto Regidor Propietario y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, de la cuenta antes relacionada. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López; de fecha veintiséis de enero de dos mil diecisiete, en el cual que solicita la modificación de Acuerdo Municipal N° 09, Acta N° 01 de fecha seis de enero de dos mil diecisiete, específicamente el literal C), Inciso I). Acuerdo que en extracto dice: ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha tres de enero de dos mil diecisiete, por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, en la que solicita la aprobación de Fondo Circulante para la Alcaldía Municipal de San Martín para el año dos mil catorce. Por lo que propone a las siguientes personas en las áreas siguientes: a) GERENCIA GENERAL: ENCARGADO: Jorge Armando Rivera Garzona; MONTO DE FONDO: OCHO CIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$800.00); LIMITE DE GASTO: SESENTA Y CINCO DOLARES (\$75.00): b) DESPACHO MUNICIPAL: ENCARGADA: Norma Lisseth Zavala Bolaines; MONTO DE

FONDO: DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,000.00); LIMITE DE GASTO: CIENTO DOLARES (\$100.00); c) DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES: ENCARGADO: José Bartolo Sánchez; MONTO DE FONDO: MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,000.00); LIMITE DE GASTO: OCHENTA DOLARES (\$80.00). Por lo tanto el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art.203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador, y Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar los montos de Fondo Circulante para la Alcaldía Municipal de San Martín para el año dos mil diecisiete a las siguientes personas, en las áreas siguientes: a) GERENCIA GENERAL: ENCARGADO: Jorge Armando Rivera Garzona; MONTO DE FONDO: OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$800.00); LIMITE DE GASTO: SESENTA Y CINCO DOLARES (\$75.00); b) DESPACHO MUNICIPAL: ENCARGADA: Norma Lisseth Zavala Bolaines; MONTO DE FONDO: DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,000.); LIMITE DE GASTO: CIENTO DOLARES (\$100.00); c) DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES: ENCARGADO: José Bartolo Sánchez; MONTO DE FONDO: MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,000.00); LIMITE DE GASTO: OCHENTA DOLARES (\$80.00). II) Instrúyase al Tesorero Municipal realice todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo y prestar las facilidades para la liquidación respectiva. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE. Por lo tanto: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Modificar el Acuerdo Municipal N° 09 Acta N° 01, de Sesión Ordinaria de fecha seis de enero de dos mil diecisiete. Específicamente el literal c), Inciso I) Donde se autorizó el Fondo Circulante para el DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES: la Modificación Consiste en el Limite de los Gastos sienta la cantidad correcta de OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$85.00) y no por Ochenta (\$80.00) como había quedado plasmado. II) El resto de las referidas Cláusulas quedan sin modificación alguna. III) Instrúyase al Tesorero Municipal realice todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo y prestar las facilidades para la liquidación respectiva. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta, el memorando de fecha veintiséis de enero de dos mil diecisiete, suscrito por La encargada de la Unidad Medica Municipal, Doctora Karla María Valle; en el cual informa que se realizó una visita domiciliar, en la Colonia Santa María del Municipio de San Martín; al paciente [REDACTED], de sesenta años de edad, el cual tiene un diagnóstico de [REDACTED] desde el año dos mil catorce encontrándose sin movilidad con una serie de cuidados y procedimientos que se requiere la compra de insumos médicos como pampers, sondas vesicales, bolsa de orina, una caja de guantes, jeringa 10ml, jalea lubricante y una cama. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal. y art. 68, del mismo Código Municipal.

ACUERDA: J) Autoriza la cantidad de CUATROCIENTOS CINCO DOLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$405.32), para la compra de insumos médicos como pampers, sondas vesicales, bolsa de orina, una caja de guantes, jeringa 10ml, jalea lubricante; para solventar la problemática que aqueja al Finco, [REDACTED] de la Colonia Santa María, Municipio de San Martín, y con el compromiso de ayudar a los ciudadanía. Los insumos médicos se detallan a continuación: a) La cantidad de CIENTO CUARENTA Y SEIS DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$146.90), para la compra de cinco DAJPER ADULTO PULL UP MSC33255 S HEAVY PK; Aplicado a la Cifra Presupuestaria 54199, de la línea 08, del Presupuesto Municipal Vigente. b) La cantidad de CIENTO TRECE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$113.00); Aplicado a la Cifra Presupuestaria 54113, de la línea 08, del Presupuesto Municipal Vigente. Para la compra de veinticinco sondas Foley 18FRX5CC-LATEX 2u UNJS. c) La Cantidad de CIENTO TRECE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$113.00); Aplicado a la Cifra Presupuestaria 54113, de la línea 08, del Presupuesto Municipal Vigente. Para la compra de veinticinco bolsas orina Cama 2000ML MDL UNJS. d) La Cantidad de UN DÓLAR CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1.70); Aplicado a la Cifra Presupuestaria 54107, de la línea 08, del Presupuesto Municipal Vigente. Para la compra de Agua Destilada 1 Litro c/embase. e) La Cantidad de SEIS DOLARES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6.99); Aplicado a la Cifra Presupuestaria 54107, de la línea 08, del Presupuesto Municipal Vigente. Para la compra de guantes L BLOSSOM M PK/50. f) La Cantidad de DIECISEIS DOLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$16.95); Aplicado a la Cifra Presupuestaria 54113, de la línea 08, del

Presupuesto Municipal Vigente. Para la compra de Jeringa 10CC22X1-1/2 NP 3K/100. g) La Cantidad de SEIS DOLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6.78); Aplicado a la Cifra Presupuestaria 54107, de la línea 08, del Presupuesto Municipal Vigente. Para la compra de GEL lubricante ALUAGEL UNIF. II) Instrúyase al Jefe de la UACI, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez y la Encargada de la Unidad Medica Municipal, Doctora Karla María Valle y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para hacer llegar la ayuda al paciente en la brevedad posible y poder darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO SEETE: El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal LCAM. ACUERDA: I) Conceder el permiso de estudio universitario por cinco meses, que comprenden del veintitrés de enero al cuatro de junio de dos mil diecisiete, pudiéndose retirar los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes a partir de 15:00hr. con 30mtos. a las 14:00hr; el cual ha sido solicitado por la empleada GABRIELA TAJANA FIGUEROA LOPEZ, quien se desempeña como Secretaria en el Departamento de Participación Ciudadana. Con base al memorando de fecha veinticinco de enero de dos mil diecisiete, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal y a la Constancia de inscripción de materias de la Rectoría Académica de la Universidad Tecnológica de El Salvador. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal y al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y tomando en cuenta el memorando de fecha veintiséis de enero de dos mil diecisiete, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal. ACUERDA: I) Ratificar los Acuerdos Municipales que se detallan a continuación: a) Acuerdo Municipal N° 11, Acta N° 03, sesión ordinaria de fecha veintiocho de enero de dos mil dieciséis, en el cual se ratifico:” Realizar 36 Pagos mensuales a partir del mes de septiembre de dos mil catorce por el monto de Trescientos sesenta dólares con sesenta y nueve centavos de dólar de Los Estados Unidos

de América (\$360.69) en concepto de sueldos caídos al Señor ALVARO EDGARDO DE PAZ NAVAS. b) Acuerdo N° 09, Acta N° 32, sesión extra-ordinaria de fecha veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis en el cual se acordó: Aceptar la renuncia irrevocable de la empleada GLADYS ESPERANZA MONTENEGRO ESPINO; quien se desempeñaba como Auxiliar del Registro Familiar; que surtió efecto a partir del uno de enero de dos mil diecisiete; y se autorizó efectuar los pagos en once cuotas, a partir del mes de enero de dos mil diecisiete. Diez de ellas por la cantidad de Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América, (\$500.00) y una última por el valor de Ochocientos cuatro Dólares con noventa y un centavos de dólar de Los Estados Unidos de América, (\$804.91); en concepto de compensación económica. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, al Tesorero Municipal y demás responsables realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUÉSE.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veintiséis de enero de dos mil diecisiete, suscrito por el Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona; en el cual expone la idea de entregar en concesión los servicios sanitarios del Mercado Municipal a la Asociación de Personas con Discapacidad de San Martín, (APESAM), con esta acción la Municipalidad dejaría de efectuar gastos anuales. Por lo tanto: El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art.18, 80 núm. 4 y 8 del Código Municipal. ACUERDA: I) Conceder en CONCESIÓN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DE LOS MERCADOS MUNICIPALES y EL PARQUE CENTRAL DE SAN MARTIN, a la Asociación de Personas con Discapacidad de San Martín, APESAM, por el periodo de un año a partir de la fecha de la fecha uno de febrero de dos mil diecisiete. II) Con esta acción la Municipalidad dejaría de efectuar gastos anuales los cuales ascienden a la cantidad de SIETE MIL SESENTA Y NUEVE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7,069.50); detallados a continuación: a) Papel Higiénico: monto Seis Mil Noventa Dólares de Los Estados Unidos de América; b) Desinfectante: monto Quinientos Trece Dólares de Los Estados Unidos de América; c) Lejía: monto Doscientos Cincuenta y Seis Dólares con Cincuenta Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América; d) Detergente: monto Doscientos Diez Dólares de Los Estados Unidos de América. III) Así mismo dicha Asociación entregará y depositará mensualmente a la Alcaldía Municipal de San Martín, en la cuenta del Fondo Común la cantidad de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,000.00), como aporte para cubrir el pago de energía eléctrica y agua potable. IV)

administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, realicen las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo. Por lo tanto: I) Dicho acuerdo en lo relativo a la cifra presupuestaria quedará de la siguiente manera: Apruébese el bono de cincuenta dólares (\$50.00) mensuales 3 educadoras (Ciento cincuenta dólares mensuales (\$150.00), durante el año 2017, que están destacadas en el Centro de Bienestar Infantil Santa Teresa en la Jurisdicción de San Martín. II) El resto de las considerandos del presente acuerdo queda sin modificación alguna. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha veinticinco de enero de dos mil diecisiete, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal. ACUERDA: I) Autorizar la renovación de contratación de la señora JOHANA CELINDA NIETO MENDOZA, en la plaza de Educadora del CDI, devengando un salario mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$350.00); a partir del veinticinco de enero hasta el veinticinco de marzo de dos mil diecisiete, por un período de tres meses. II) Instrúyase al jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López para que realicen las diligencias administrativas y de ley para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica Licenciado Manuel de Jesús Palacios para que elabore el contrato de trabajo respectivo y al Alcalde Municipal para que lo firme. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha veintisiete de enero de dos mil diecisiete, suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita Orden de Cambio N° 1 del Proyecto denominado: MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN POLIDEPORTIVO COLONIA SAN ANDRES, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. En el que justifican cambio de obra, sin monto alguno. Por lo tanto. El Concejo Municipal. En el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal Acuerdo: I) Autorizar la ORDEN DE CAMBIO N° 1: Desarrollo Urbano y Proyectos, Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla;

del proyecto. "MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN POLIDEPORTIVO COLONIA SAN ANDRES, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"; según informe presentado por el Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, Administrador del Contrato y avalada por el Supervisor del proyecto, Ingeniero Oscar Eduardo Escobar dicha Orden de Cambio fue a solicitud de la empresa constructora JRC ASOCIADOS, S.A. DE C.V. el Supervisor y el administrador del contrato. II) El monto de La orden de Cambio N° 1, será por un monto de CERCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$0.00), ya que las partidas en aumento de la obra se compensan con las partidas en disminución que se detalla a continuación:

N°	PARTIDA	VARIACION DE PARTIDAS					
		UNID	C. U.	AUMENTO		DISMINUCION	
				CANTIDAD	MONT	CANTIDAD	MONTO
1.3.2	Fraza	ML	\$ 8,48			3,88	\$ 32,88
1.5.5	Relleno compactado Suelo Cemento 20:1	m ³	\$ 25,43	23,62	\$ 600,54		
1.5.16	Relleno compactado con grava	m ³	\$ 45,91			2,97	\$ 136,34
1.5.57	Relleno comp. De base con mat. Granular-Chispa	m ³	\$ 45,20			1,28	\$ 57,86
1.6.1	Desalojo de Mat. Sobrante en camion. Tipo estaca	m ³	\$ 26,13			6,38	\$ 166,72
3.4.32	Geotextil no tejido	m ²	\$ 3,25			3,50	\$ 11,37
12.1.7	Tuberia PVC JC1	m	\$			9,00	\$

	<i>1/2" 250 psi</i>		<i>11,30</i>				<i>101,70</i>
<i>13.8.29</i>	<i>Suministro e instalacion de plastico negro</i>	<i>m³</i>	<i>\$ 0,71</i>			<i>63,57</i>	<i>\$ 44,90</i>
<i>15.1.7</i>	<i>Excavación con maquinaria</i>	<i>m³</i>	<i>\$ 8,48</i>			<i>6,38</i>	<i>\$ 54,07</i>
<i>21.3.2</i>	<i>Pasto Artificial de 50 mm de altura. Fibrilada</i>	<i>m²</i>	<i>\$ 43,08</i>			<i>42,52</i>	<i>\$ 1.831,81</i>
<i>23.92.5 8</i>	<i>Pines de 3/8" con epoxico</i>	<i>UNJ D</i>	<i>\$ 7,06</i>	<i>38,00</i>	<i>\$ 268,38</i>		
	<i>Partidas de Obra Adicional</i>						
<i>1.4.1</i>	<i>Excavación a mano hasta 1.50 m</i>	<i>m³</i>	<i>\$ 12,61</i>	<i>8,68</i>	<i>\$ 109,49</i>		
<i>1.5.6</i>	<i>Hechura y Colocacion de Locreto</i>	<i>m³</i>	<i>\$ 48,66</i>	<i>4,67</i>	<i>\$ 227,25</i>		
<i>2.19.4</i>	<i>Concreto simple 210 kg/cm2</i>	<i>m³</i>	<i>\$ 293,80</i>	<i>2,15</i>	<i>\$ 631,67</i>		
<i>3.2.1</i>	<i>pared de ladrillo de barro puesto de lazo</i>	<i>m²</i>	<i>\$ 25,59</i>	<i>12,63</i>	<i>\$ 323,26</i>		
<i>1.5.16</i>	<i>Relleno compactado con grava</i>	<i>m³</i>	<i>\$ 45,91</i>	<i>5,05</i>	<i>\$ 231,83</i>		
<i>9.4.1</i>	<i>Afinado en superficies verticales Mortero 1:1</i>	<i>m²</i>	<i>\$ 2,81</i>	<i>8,14</i>	<i>\$ 22,87</i>		
<i>13.5.1</i>	<i>Tuberia flexible PVC Novafort 6"</i>	<i>ml</i>	<i>\$ 22,81</i>	<i>1,00</i>	<i>\$ 22,81</i>		
<i>TOTALES</i>					<i>\$ 2.438,08</i>		<i>\$ 2.438,08</i>

III) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACI, realicen las diligencias pertinentes para solicitar las diferentes garantías a la empresa constructora. IV) Por Ultimo al Jefe de la UACI, al Administrador del Contrato y al Supervisor del proyecto, realicen todas la diligencias y efectivas para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. V) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar. COMUNÍQUESE.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia y firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Trejo
Síndico Municipal*

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario*

*Sra. María Orellana Hernández
Segundo Regidor propietario*

*Sr. Pastor Alfredo Traheta Hernández
Tercer Regidor Propietario*

*Sr. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Cuarto Regidor Propietario*

*Sr. Pablo Narciso Romero Marroquín
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Irma Dinora Ferrer de Paz
Sexto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón
Séptimo Regidor Propietario*

*Sr. Manuel Armando Rubio Fonseca
Octavo Regidor Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Valentín Castro Sánchez
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Sr. Luis Alberto Vega Sánchez
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Jaime Antonio Gómez Martínez
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. Ángel Wilfredo Orantes Rivas
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez
Secretario Municipal*

*NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN
VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL EN FIEL
CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 LITERAL C Y 30 DE
LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.*